

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

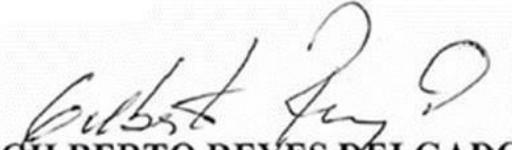
De conformidad con la solicitud por el apoderado judicial de la parte actora, en escrito precedente, el juzgado, dispone:

1 – ORDENAR el retiro de la demanda Ejecutiva, adelantada por MAYA GRUPO INMOBILIARIO S.A.S., en contra de: KATA S.A.S. INVERLEOKA S.A.S.; por solicitud expresa del apoderado de la parte actora.

2 –No da lugar a condena en costas. Archívese el expediente digital.

4 - Por secretaría déjese las constancias de rigor, tanto en los libros radicadores, como en el sistema judicial.

NOTIFÍQUESE,


GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ
(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 007 hoy 11 de febrero de 2022.
La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO
HERNANDEZ